

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. GUILLERMO MARTÍNEZ ARCAS

D. PREM MIRCHANDANI TAHILRAM

D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D^a ROCÍO SALCEDO LÓPEZ

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ BARCELÓ

D^a ANA COHEN AUDAY

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D. JOSÉ ANTONIO CARRACAO MELÉNDEZ

D^a MILAGROS NADIA GARCÍA MATEOS

D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO

SR. INTERVENTOR

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil once, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Eran justificadas las ausencias de los Sres. Abdelkader Maanam y Márquez de la Rubia.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ACTAS ANTERIORES.

- Aprobación, s procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ilustre Pleno de la Asamblea el día 21 de diciembre de 2011.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar el borrador del acta de 21/12/11 sin enmienda ni salvedad alguna.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de la Sra. Consejera de Fomento relativa a resolución de alegaciones y aprobación definitiva de modificación del Estudio de Detalle denominado Manzana de la Iglesia de Los Remedios.

La propuesta es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 21 de MAYO DE 2.012, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE D^a Susana Román Bernet (P.P), y con la asistencia de los vocales titulares D. José María Más Vallejo (PSOE), y asistido por el Secretario estudió expediente relativo a Rectificar en la Parte dispositiva del Decreto de aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle denominado “Manzana de la Iglesia de los Remedios” el nº 1.740/07 del informe técnico que aparece fruto de un error tipográfico, por el correcto, esto es, el informe técnico nº 130/12, que es el que obra en el expte.. Desestimar la pretensión de Dña. M^a Paz Torres Trigo de suspender la tramitación del presente expte. por prejudicialidad penal, en base a los fundamentos jurídicos expuestos. Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. M^a Paz y D. José Luis Torres Trigo, en base a los fundamentos jurídicos expuestos. Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle denominado Manzana de la Iglesia de los Remedios , de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE con fecha 31 de enero de 2012, conforme al informe técnico nº 130/12, obrante en el expte. y a los fundamentos jurídicos expuestos y con la autorización del Ministerio de Defensa.Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE

La Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE D^a Susana Román Bernet es del siguiente tenor:

“PROPUESTA

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 6 de marzo de 2012 se aprueba inicialmente la modificación del Estudio de Detalle denominado “Manzana de la Iglesia de los Remedios”, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE con fecha 31 de enero de 2012, conforme al informe técnico nº 1.740/07, obrante en el expte. y a los fundamentos jurídicos expuesto. Se constata error tipográfico en la identificación numérica del informe técnico, siendo el nº correcto el referido en los Antecedentes de Hecho del Decreto mencionado, nº 130/12, de fecha 17 de febrero de 2012. Asimismo se abrió período de información pública por plazo de un mes, se procedió a la publicación en el BOCCE y en los diarios de la Ciudad y se notificó personalmente a los interesados.

Consta escrito, con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad 16 de marzo de 2012, por el que se indica que la zona de actuación de la modificación del Estudio de Detalle cuya modificación se tramita, se encuentra ubicada dentro de Zona de Seguridad de las Instalaciones Militares de la “Batería del Pintor-Molino” (BOE 132/1993, de 3 de junio), por lo que es necesaria la autorización del Ministerio de Defensa.

Consta petición de emisión de informe vinculante según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del TRLS2008 al Ministerio de Defensa.

Consta escrito presentado por ALK S.L. con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad 4 de abril de 2012, adjuntando copia de la Resolución de autorización militar para construcción de un edificio residencial en la C/ Real nº 33 (FR nº 2600) en Ceuta emitida por la Secretaría de Estado de Defensa.

Consta la presentación de escrito de alegaciones por Dña. Mª Paz Torres Trigo, solicitando la suspensión de la tramitación de la modificación del Estudio de Detalle por prejudicialidad penal, hasta tanto recaiga resolución judicial firme de las diligencias previas procedimiento abreviado nº 858/2010.

Consta la presentación de alegaciones por Dña. Mª Paz Torres Trigo con fecha de entrada en Correos el 4 de abril de 2012.

Consta oficio del Excmo. Sr. Consejero de Fomento dirigido al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Ceuta al objeto de que se informe a esta Administración sobre el estado de tramitación del procedimiento abreviado nº 858/2010.

El 12 de abril de 2012 tiene entrada en el Registro General alegaciones presentadas por D. José Luis Torres Trigo.

Consta escrito, con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad, 16 de abril de 2012, del Sr. Vicario General de la Iglesia Católica, Diócesis de Cádiz y Ceuta, en representación de la Iglesia Católica de Cádiz y Ceuta, manifestando su conformidad a la modificación del Estudio de Detalle denominado de la Manzana de la Iglesia de los Remedios, como propietario de la FR 12.351.

Consta con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad 16 de abril de 2012, copia del auto de fecha 18 de octubre de 2011 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Ceuta por el que se decreta el sobreseimiento provisional de la causa (diligencias previas, procedimiento abreviado 0000858/2010), aportada por INVERCAP S.L..

Consta informe redactado por el Arquitecto autor del documento de modificación del Estudio de Detalle, con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad 17 de abril de 2012.

Consta certificado de la presentación de alegaciones, emitido por el Secretario General Accidental de la Ciudad de fecha 19 de abril de 2012, una vez transcurridos los plazos de audiencia y notificación personales.

Consta notificación del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Ceuta, con fecha de entrada en el registro General de la Ciudad 30 de abril de 2012, de contestación a lo solicitado por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en el que se notifica que las diligencias previas, procedimiento abreviado nº 0000858/2010 se encuentran pendientes de resolución por la Iltna. Audiencia Provincial del recurso de apelación contra la resolución dictada en las mismas.

Consta informe favorable preceptivo y vinculante del Ministerio de Defensa, con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad 11 de mayo de 2012, con la observación referida a la autorización previa al inicio de cualquier obra en la zona.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 105.2 de la LRJPAC, Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero dispone que "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio establece la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares. El art.4.e) del Texto Refundido de la Ley el Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, sobre el derecho a participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación y ejecución urbanísticas y la posibilidad de ejercicio de los particulares de iniciativa en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación; el art.6 c) y el art. 11.5 del mismo texto legal.

El art.161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RD 2158/1978, de 23 de junio) indica que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación, siendo aplicable lo dispuesto en este art. así como en los art. 40 y ss. del TRLS76, para los Estudios de Detalle.

El Estudio de Detalle denominado Manzana Iglesia de los Remedios se aprobó por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 18 de octubre de 2004. El objeto y justificación del mismo fue el reajuste de alineaciones y rasantes a aplicar en la edificación que se pretendía levantar en los solares sitos en C/ Real e Isabel Cabral , comprendiendo la denominada Manzana de la Iglesia de los Remedios así como definir el volumen máximo edificable que pudiera alcanzar la misma. La modificación que ahora se plantea con objeto de ajustar el ámbito de actuación puede, incluso, aclarar el objeto del Estudio de Detalle que se aprobó, que no era otro que , con el establecimiento de alineaciones , crear una vía interior necesaria para el acceso a la edificación cuya ordenación concreta se establecía en el mencionado Estudio de Detalle. Se excluye del ámbito, con este documento modificado, la finca registral nº 846, que no es propiedad del promotor de este instrumento, por lo que es necesario reajustar las alineaciones del referido vial interior así como la alineación a C/ Real reajustada por el Estudio de Detalle cuya modificación se insta, tal como se describe en el documento redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE el 31 de enero de 2012. En el Estudio de Detalle aprobado, consta un cuadro de reparcelación, denominación que no se corresponde con la tramitación urbanística de este instrumento de gestión, sino que refleja gráficamente cómo se materializa el volumen edificable, en el que se denomina parcela A3 , a una parcela con una superficie de 361,44 m² a la que se le atribuye el uso de ámbito ajardinado y cuyo titular sería la Ciudad de Ceuta. No consta que la citada superficie sea propiedad de la Ciudad en el Inventario de Bienes ni en el Registro de la Propiedad, por un único motivo ; porque no lo es. Además, tampoco existe obligación legal por parte de quien promovió el Estudio de Detalle, y cuya modificación promueve ahora , de ceder esa superficie, que, por supuesto, no está prevista como tal ámbito ajardinado en el PGOU. No obstante, el promotor de la edificación que allí se erige, sí tiene contraída con la Administración la obligación de urbanizar, de conformidad a la licencia de obras concedida por Decreto de fecha 11 de octubre de 2007. Asimismo, cabe la posibilidad de que se ceda esa superficie a la Ciudad. La modificación de este Estudio de Detalle plantea que la superficie, en su caso, a ceder libre de cargas a la Ciudad sea de 266,83 m², lo que se fundamenta en la modificación del ámbito, que excluye la finca registral nº 846, que no es propiedad de la persona privada (ALK S.A) que promueve, según manifestaciones que obran en el expte., por lo que se garantiza que no se irroguen perjuicios a terceros. A este viario interior, le podría ser de aplicación, lo dispuesto en el art. 8.10.2 que establece las condiciones de la red viaria, definiéndose en el apartado 5) como Calles Particulares, las de propiedad privada que figuren con este carácter en los Planes y Estudios de Detalle. Mientras conserven esta calificación, el Ayuntamiento ejercerá la oportuna inspección y vigilancia. Su urbanización se ejecutará por los particulares o entidades promotoras de los respectivos proyectos, y su ejecución se ajustará a las prescripciones y características establecidas por el Ayuntamiento para las vías públicas, debiendo disponer de los servicios urbanos que señala la Ley del suelo, además de los de jardinería y redes de riego. Los proyectos se ajustarán a la normativa municipal sobre la materia. Las autoridades municipales estarán facultadas para exigir la utilización pública de la calle o calles particulares, regulando el uso de las mismas conforme a las necesidades de la Ciudad, pudiendo los propietarios proponer su entrega y conservación al Ayuntamiento, previa cesión gratuita a éste , libre de cargas y gravámenes de dichas calles, las cuales deberán estar dotadas de la totalidad de los servicios señalados en el número anterior y en perfectas condiciones de urbanización. Si con posterioridad a la apertura de una calle particular se modificare el Plan de Ordenación del sector en el que se encuentren incluidas, se mantendrá su calificación urbanística de terreno vial a todos los efectos, incorporándose éstas al patrimonio municipal, de acuerdo con el sistema de actuación previsto en dicha ordenación.

Asimismo se disminuye la superficie de la parcela denominada P3 en el Estudio de Detalle aprobado el 18 de octubre de 2004 en 47,99 m², lo que modifica el reajuste de la alineación respecto a la C/ Real fijada en el mismo, pero no respecto con la alineación marcada por el PGOU.

En relación a la alegación presentada por Dña. M^a Paz Torres Trigo, solicitando la suspensión de la tramitación de este procedimiento por prejudicialidad penal, manifestar que esta Administración sólo ha tenido conocimiento del procedimiento penal que señala la alegante a través de la solicitud de informe del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ceuta en relación a las diligencias previas procedimiento abreviado 0000858/2010 con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad de fecha 9 de mayo de 2011, expte. nº 47.941/2011, del que se dio traslado.

Asimismo consta documentación aportada por ALK S.L. consistente en auto de sobreseimiento provisional del citado procedimiento.

Se solicita por la GIUCE oficio al Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción para que confirme si la citada resolución es firme o ha sido objeto de recurso. Consta oficio del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción de Ceuta en el que se notifica que está pendiente de resolución el recurso de apelación interpuesto contra la resolución dictada en la diligencias previas, procedimiento abreviado nº 0000858/2010.

No obstante, la cuestión que se suscita en el procedimiento penal, es relativa a un delito de falsedad documental, estimando la jurídico que suscribe, que precisamente con la tramitación de la modificación del Estudio de Detalle se excluye del ámbito a la finca Registral nº 846, propiedad de quien alega, por lo que no incidiría en el expte. administrativo la resolución que, en su caso, recayera en el procedimiento penal.

Respecto a las alegaciones, coincidentes, de Dña. M^a Paz y D. José Luis Torres Trigo, la Técnico que suscribe entiende:

ALEGACIÓN PRIMERA. Se enuncia el art.103 de la Constitución Española., sin que esta Administración se oponga a lo dispuesto en la misma con esta actuación.

ALEGACIÓN SEGUNDA. Respecto a que ALK S.L ha procedido a la demolición de terrenos que no son jurídicamente de su propiedad, refiriéndose a la FR nº 12351, propiedad de la Iglesia Católica, manifestar que las licencias se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (art.12 del RSCL), por lo que no se estima contrariedad a derecho alguna. Consta Decreto de concesión de licencia de demolición de fecha 27 de diciembre de 2010. En cuanto a la inclusión "ilegal" de la FR 846 y 12.351 en el Estudio de Detalle aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre de 2004, es una cuestión que se ha contestado en expte. nº 68.020/10.

ALEGACIÓN TERCERA. En cuanto al procedimiento para la aprobación del Estudio de Detalle manifestar que se ha seguido el legalmente establecido y que confunden los alegantes el procedimiento de aprobación inicial con el de aprobación definitiva, para el que sí es preciso el Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, que debe, valga la redundancia, dictaminar el asunto antes de someterlo a la aprobación del Pleno de la Asamblea. El art.140 del

Reglamento de Planeamiento hay que ponerlo en relación con la LBRL, teniendo en cuenta que la primera de estas disposiciones es de 1978, y es la Ley de Bases de Régimen Local la que indica en el art.21.1 j) que es competencia del Alcalde las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización., siendo competencia del Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística (art.22.2c).

La modificación planteada es de iniciativa particular, posibilidad habilitada por la legislación vigente, tal como se explicita en el fundamento jurídico 3º.

ALEGACIÓN CUARTA y SEXTA. *Estas cuestiones son objeto del expte. de licencia, y ya y han sido contestadas fundadamente en expte.68.20/10.*

Consta licencia de edificación concedida por Decreto de fecha 11 de octubre de 2007 que se ajusta a un Estudio de Detalle cuya aprobación definitiva se acordó por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 18 de octubre de 2004, cuya modificación ahora se tramita, a instancias del particular que lo promovió, y que se motiva en el punto 2º de los fundamentos jurídicos. Consta la aceptación por parte del propietario de la FR 12.351 y se excluye del ámbito a la FR 846, permaneciendo esta FR con las condiciones urbanísticas que le otorga el PGOU vigente.

La GIUCE solicita al Registro de la Propiedad nota simple de la FR 846, que se incorpora al expte.

ALEGACIÓN QUINTA. *- Los requisitos que según los alegantes deben cumplir los Estudios de Detalle los confunde con los exigidos para las urbanizaciones de iniciativa particular. En este caso la exigencia de urbanizar deviene de la licencia de edificación, por aplicación del art.40 del RGU. La modificación del Estudio de Detalle que se tramita contiene los documentos exigidos por la legislación que le es aplicable.*

Respecto a la indefensión por la falta de notificación en la tramitación del Estudio de Detalle aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre de 2004, consta como argumento la Sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 2010 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sevilla, Sección Segunda, de Andalucía.

El art.14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que : "1.Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a)El señalamiento de alineaciones y rasantes. b)La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.3.Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.4....5.Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2."Abundante jurisprudencia refrenda los límites de los Estudios de Detalle(STSJ Madrid, secc.1ª de 12-07-2000; STS

23.11.1998...)

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo a 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

El art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes. El apartado 6º señala que la Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En al mismo sentido el art. 123.1 i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en aplicación de lo dispuesto en el art. 13 de los Estatutos de la GIUCE aprobados por el Pleno de la Asamblea el 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010 y en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad al amparo del art. 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 27 de abril de 2.012, publicado en el BOCCE de fecha 27 de abril de 2.012, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente la adopción del siguiente

ACUERDO

- *Rectificar en la Parte dispositiva del Decreto de aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle denominado "Manzana de la Iglesia de los Remedios" el nº 1.740/07 del informe técnico que aparece fruto de un error tipográfico, por el correcto, esto es, el informe técnico nº 130/12, que es el que obra en el expte.*
- *Desestimar la pretensión de Dña. Mª Paz Torres Trigo de suspender la tramitación del presente expte. por prejudicialidad penal, en base a los fundamentos jurídicos expuestos.*
- *Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Mª Paz y D. José Luis Torres Trigo, en base a los fundamentos jurídicos expuestos.*
- *Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle denominado Manzana de la Iglesia de los Remedios, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE con fecha 31 de enero de 2012, conforme al informe técnico nº 130/12, obrante en el expte. y a los fundamentos jurídicos expuestos y*

con la autorización del Ministerio de Defensa.

- *Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE”.*

Tras un breve debate los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP). D^a Susana Román Bernet.

Votos en contra: No hubo.

Abstenciones: 1 (PSOE). D. José María Más Vallejo.

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado de la Presidenta de la Comisión, ésta dictamina favorablemente Rectificar en la Parte dispositiva del Decreto de aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle denominado “Manzana de la Iglesia de los Remedios” el nº 1.740/07 del informe técnico que aparece fruto de un error tipográfico, por el correcto, esto es, el informe técnico nº 130/12, que es el que obra en el expte.. Desestimar la pretensión de Dña. M^a Paz Torres Trigo de suspender la tramitación del presente expte. por prejudicialidad penal, en base a los fundamentos jurídicos expuestos. Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. M^a Paz y D. José Luis Torres Trigo, en base a los fundamentos jurídicos expuestos. Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle denominado Manzana de la Iglesia de los Remedios, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE con fecha 31 de enero de 2012, conforme al informe técnico nº 130/12, obrante en el expte. y a los fundamentos jurídicos expuestos y con la autorización del Ministerio de Defensa. Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.”

Tras una serie de intervenciones se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

Abstenciones: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Rectificar en la Parte dispositiva del Decreto de aprobación inicial de la modificación del Estudio de Detalle denominado “Manzana de la Iglesia de los Remedios” el nº 1.740/07 del informe técnico que aparece fruto de un error tipográfico, por el correcto, esto es, el informe técnico nº 130/12, que es el que obra en el expte.**
- **Desestimar la pretensión de Dña. M^a Paz Torres Trigo de suspender la tramitación del presente expte. por prejudicialidad penal, en base a los fundamentos jurídicos expuestos.**

- **Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. M^a Paz y D. José Luis Torres Trigo, en base a los fundamentos jurídicos expuestos.**
- **Aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle denominado Manzana de la Iglesia de los Remedios, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Díaz Segura visado por el COACE con fecha 31 de enero de 2012 , conforme al informe técnico nº 130/12, obrante en el expte. y a los fundamentos jurídicos expuestos y con la autorización del Ministerio de Defensa.**
- **Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.**

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se reúne en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día veintidós de mayo de dos mil doce, bajo la presidencia de D. Guillermo Martínez Arcas, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos (Grupo PP) y con la asistencia de D. José Luis Aróstegui Ruiz (Grupo CABALLAS). No asiste ningún representante del Grupo del PSOE.

Asiste también, sin derecho a voto, la Vicepresidenta 2^a de la Mesa de la Asamblea D^a Fatima Mohamed Dos Santos, el Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Manuel C. Blasco Ruiz y el Sr. Interventor accidental D. José María Caminero Fernández.

Estudió expediente de “modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras”.

Conforme autoriza el artículo 102.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del referenciado Impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 4%.

En virtud de la autorización conferida se propone esta modificación de la Ordenanza en los términos que a continuación se indican:

NORMATIVA VIGENTE

El artículo 7º de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece:

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, (actualmente el 102 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales) la cuota del Impuesto será el

resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 3,30 por 100.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

ARTÍCULO 7º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 4,00 por 100.

Por tanto, al Pleno de la Asamblea se propone que, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que sean preceptivos y al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive, del mismo texto legal, adopte en relación con el asunto de referencia los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras, modificando el artículo 7º con la redacción explicitada anteriormente.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados”.

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP).

Votos en contra: 1 (GRUPO CABALLAS).

Abstenciones: Ninguna.

De conformidad con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada”.

Tras una serie de votaciones se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras, modificando el artículo 7º con la redacción explicitada anteriormente.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a recuperación de la Ceuta Lan Party.

La propuesta es como sigue:

“Exposición de motivos

Desde 2010 no se celebra la CEUTA LAN PARTY, una concentración de internautas y amantes de la informática y de las nuevas tecnologías, que se solía desarrollar desde 2004 en el complejo deportivo José Ramón López Díaz-Flor. Durante cuatro días, cerca de 300 personas (mayores de 14 años) disfrutaban no sólo de navegar por Internet, sino de numerosos concursos, como de modding, diseño tanto web como de logotipos, edición musical y de video, fotografía, retos de programación y un sin fin de actividades y talleres que hacía las delicias de los participantes tanto ceutíes como foráneos. La CEUTA LAN PARTY era organizada por la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de la Casa de la Juventud, y con una cuota de inscripción de 30 euros por participante (25 euros con carnet joven), cantidad que cubría los gastos de la celebración de una actividad de la que disfrutaban muchos jóvenes, siendo una de las pocas actividades que se realizaban para los mismos y una oportunidad de convivencia y socialización entre jóvenes que comparten gastos comunes y que se conocían en eventos de este tipo.

Sin justificación alguna y tras la VII Edición de la CEUTA LAN PARTY en 2010, se dejó de organizar este evento, el cual fue un éxito rotundo en todas y cada una de sus ediciones. en marzo de 2011, Jóvenes Caballas al conocer que en ese verano no se celebraría el evento remitió nota de prensa a los medios y escrito a la Consejería de Juventud, sin recibir ninguna respuesta al respecto.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción

del siguiente

Acuerdo

Recuperar la Ceuta Lan Party, celebrando su VIII Edición para final del verano 2012.”

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Político Caballas.

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a solicitar del Ministerio de Educación que se mantengan los cupos de profesorados para Ceuta 2012-2013.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos

Nuestro sistema educativo se ve aquejado de un conjunto de problemas estructurales que dificultan su funcionamiento y le restan eficacia. Todos los grupos políticos de la asamblea, sin excepción, han manifestado en repetidas ocasiones, su voluntad de encontrar soluciones a lo que, sin duda, constituye uno de los retos más importantes de nuestra Ciudad.

Sin embargo, los hechos no acompañan. Bajo la excusa de la crisis, las construcciones escolares pendientes, han vuelto a ser postergadas. Los alumnos seguirán hacinados indefinidamente. No se quedan ahí los reveses. El Ministerio de Educación ha aprobado un conjunto de medidas, basadas exclusivamente en la intención de ahorrar, cuya aplicación puede suponer un mayor deterioro del sistema y, consecuentemente, más fracaso escolar.

Las características específicas de Ceuta, convierten en indispensables todas y cada una de las medidas de “atención a la diversidad”. Cualquier decisión que suponga aumento de ratios, reducción de desdobles o grupos flexibles, o supresión de medidas de apoyo individualizado, es un paso atrás de incalculables consecuencias.

No existe ni una sola razón que pueda justificar un recorte de plantillas en los centros

docentes de Ceuta.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Solicitar al Ministerio de Educación que, como mínimo, se mantengan los cupos de profesorado para Ceuta en el Curso 2012/2013, en la misma cantidad que la asignada para el curso 2011/2012.”

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Político Caballas.

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a implantación a partir del curso 2012-2013 de Becas para Actividades de Formación Complementaria.

La propuesta es como seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos

El concepto “formación integral” de la infancia comprende un abanico de facetas mucho más amplio que el contemplado por el sistema educativo de carácter obligatorio. El desarrollo de la vocación y las cualidades artísticas, deportivas u otras de naturaleza similar, escapa a los contenidos impartidos en los centros docentes.

Una gran parte de la población resuelve este problema acudiendo a la oferta de este tipo de formación que se genera en el ámbito privado. Sin embargo, su elevado coste, impide que otras muchas familias tengan acceso a ella, provocando una injusta desigualdad.

No existen razones que justifiquen que, en nuestra Ciudad y en el siglo XXI, ningún joven se pueda ver privado de desarrollar todas sus potencialidades por falta de recursos económicos.

Para Caballas, reparar esta injusticia, no sólo supone contribuir a mejorar la formación integral de un considerable número de jóvenes, sino que constituyen, además, un paso importante en orden a fortalecer la cohesión social.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

1º.- Implantar, a partir del Curso 2012/2013, las “Becas para Actividades de Formación Complementaria”, mediante las que los niños de familias de modesta capacidad adquisitiva puedan acudir a las academias privadas que imparten enseñanzas artísticas, deportivas y otras de similar naturaleza.

2º.- Dotar la correspondiente partida presupuestaria en la próxima modificación de créditos.

3º.- Aprobar las bases en las que se deberán contempladas las condiciones y requisitos que deberán cumplir los beneficiarios.”

Durante las intervenciones, la **Sra. Deu del Olmo** propone la siguiente transacción:

“Le ofrezco la supresión del punto 3º del acuerdo. Y en el punto 1º incluir que, a través de la base de datos de Bienestar Social y de los trabajadores sociales, se elabore un listado de los niños pertenecientes a familias con poca capacidad adquisitiva, además de mantener entrevistas con los padres y con los menores para que éstos puedan tener acceso a enseñanzas complementarias -excluyendo idioma y conservatorio de música-, como artísticas, deportivas,... en el ámbito que ostenta la Ciudad Autónoma de Ceuta.”

El **Sr. Presidente** añadía: “Que quede el 2º punto como: “Habilitando la correspondiente dotación presupuestaria.”

Aceptada la propuesta por el Sr. Mohamed Alí, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Implantar, a partir del Curso 2012/2013, las “Becas para Actividades de Formación Complementaria”, elaborando, para ello, a través de la base de datos de Bienestar Social y de los trabajadores sociales, un listado de los niños pertenecientes a familias con poca capacidad adquisitiva, además de mantener entrevistas con los padres y con los menores para que éstos puedan tener acceso a enseñanzas complementarias -excluyendo idioma y conservatorio de música-, como artísticas, deportivas,... en el ámbito que ostenta la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2º.- Habilitar la correspondiente dotación presupuestaria.

Finalizado el asunto, cuando son las once cincuenta y cinco, se ausenta de la sesión el Sr. Presidente, asumiendo sus funciones la Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa.

C.4.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a programa educativo experimental consistente en dotar a una muestra de unidades de infantil, de auxiliares expertos en la lengua materna del alumnado distinta del español.

La propuesta es como sigue:

“Exposición de motivos

El elevado índice de fracaso escolar es uno de los problemas sociales de mayor calado de los que afectan a nuestra Ciudad. el hecho de que más de la mitad de la población escolar no supere los objetivos de la educación secundaria supone una muy seria amenaza para nuestro futuro. Es lógica la preocupación que este hecho infunde en la comunidad educativa y en las instituciones públicas.

A pesar de ello, aún no ha sido posible acertar en el diagnóstico de las causas que originan el diferencial que nos distancia de la media nacional. Existe una amplia coincidencia en que los factores de índole socioeconómica tienen una influencia determinante. No es preciso recordar que Ceuta presenta los registros de paro y pobreza más altos de España.

Sin embargo, existen otros factores sobre los que el consenso no es tan amplio. Uno de ellos es la dificultad que representa para el proceso de aprendizaje, sobre todo en edades tempranas, el hecho de que gran parte del alumnado tenga una lengua materna distinta del español, en concreto, el árabe ceutí. Entre los pedagogos existe división de opiniones al respecto.

Caballas considera que las administraciones públicas tienen la obligación de hacer todo el esfuerzo posible para combatir el fracaso escolar, lo que incluye explorar sus posibles causas. El Convenio que suscribe anualmente la Ciudad con el Ministerio de Educación es un marco ideal para llevar a cabo iniciativas de carácter experimental que permitan avanzar en este objetivo.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

En el marco del Convenio entre la Ciudad y el Ministerio de Educación, poner en marcha, a partir del curso 2012/2013, un programa educativo experimental consistente en dotar a una muestra de unidades de infantil, de auxiliares expertos en la lengua materna del alumnado distinta del español, que contribuyan a mejorar las deficiencias de los procesos de aprendizaje derivados de la dificultad de manejo del idioma español.”

Durante las intervenciones se ausenta de la sesión el Sr. Ahmed Abdel Lah.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui

Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
Votos en contra: quince (**PP:** Sres/as. Bel Blanca Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auda y Mohamed Dos Santos).
Abstenciones: una (Sr. Ahmed Abdel Lah, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta de urgencia presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Político Caballas.

A petición del Sr. Carracao, se altera el orden del día, pasándose a tratar el punto C.8 antes del C.5.

C.8.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a poner en marcha un sistema de bonificación en los tributos locales, para el fomento de la contratación indefinida.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, en su artículo 5.2, establece como objetivo básico, dentro de las competencias de las instituciones locales, “adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomento el progreso económico y social de Ceuta, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo.”

Ceuta lleva muchos años inmersa en una profunda crisis económica y social que la difícil situación actual ha acentuado y que requiere, sin demora, compromiso y decisión política.

Nuestra ciudad necesita modificar paulatinamente el modelo productivo existente para lograr la reactivación de la economía ceutí, garantizar la creación de empleo y favorecer un crecimiento sostenible.

Al objeto de fomentar la creación de empleo, el PSOE de Ceuta propone crear un sistema de bonificaciones a las empresas que contraten nuevos trabajadores con carácter indefinido. La medida pretende que las pymes, sobre todo, se ahorren una parte de las tasas y tributos locales en función a las nuevas contrataciones que realicen.

La iniciativa se concreta en los siguiente términos:

Un año de bonificación por cada nuevo contrato indefinido y un porcentaje de bonificación variable en función del número de trabajadores de la empresa, así:

- *Empresas hasta cinco trabajadores ahorro hasta el 90% de los tributos.*
- *Empresas hasta veinte trabajadores ahorro hasta un 70%.*
- *Empresas hasta cincuenta trabajadores ahorro hasta un 60%.*
- *Empresas de más de 50 trabajadores ahorro hasta un 50%.*

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente Acuerdo:

Instar al Gobierno local a poner en marcha un sistema de bonificación en los tributos locales para aquellas empresas que creen nuevos puestos de trabajo con carácter indefinido.”

Durante las intervenciones se incorpora a la sesión el Sr. Ahmed Abdel Lah y se ausenta de la misma el Sr. González Barceló.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** quince (**PP:** Sres/as. Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, Cohen Auda, Ahmed Abel Lah y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. Y Sr. González Barceló, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta de urgencia presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a desarrollar acciones de sensibilización sobre la diversidad sexual, así como la inclusión de las personas transexuales en los Planes de Empleo.

La propuesta es como seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos

El 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia. Fecha que conmemora el 17 de mayo de 1990, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales; catalogación que ya en 1973 la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) había retirado de su manual de diagnóstico, dando así portazo al fundamento pseudocientífico que utilizaban algunos sectores para justificar actos de homofobia, transfobia o bifobia. Estos avances, basados en la evidencia científica, pretendieron acabar con casi un siglo de prejuicio médico y discriminación sistemática contra lesbianas, gays y bisexuales. Este día fue reconocido en España por Acuerdo del Consejo de

Ministros de 26 de junio de 2009, sumándose así nuestro país al grupo de Estados que impulsan el reconocimiento internacional por parte de las Naciones Unidas del 17 de mayo como símbolo de la lucha por la igualdad.

A pesar de los avances alcanzados en los últimos años, la homofobia, la transfobia y la bifobia siguen siendo una de las formas de odio más extendidas y la orientación sexual y la identidad de género siguen siendo objeto de persecución legal en muchos países como pone de manifiesto el último "Informe de IGA Homofobia de Estado", que señala que la homosexualidad está perseguida penalmente en 76 países, y castigada con pena de muerte en Arabia Saudí, Irán, Yemen, Nigeria, Somalia, Mauritania, Sudán y, en el caso de Afganistán, la sodomía es castigada a muerte por lapidación. A todos ellos hay que sumar numerosos países donde los asesinatos extrajudiciales y los crímenes de odio basados en la orientación sexual o la identidad de género, ponen en riesgo, a diario, la vida y la integridad física de miles de activistas en defensa de los derechos humanos de la población lgtb en todo el mundo. Este año queremos recordar el vil asesinato del joven gay Daniel Damudío en Chile y de la activista transexual mexicana Agnes Torres, o los recientes asesinatos de tres mujeres transexuales en Uruguay, a los que hay que sumar las terribles informaciones sobre la situación de las personas homosexuales y transexuales en Iraq y en numerosos países africanos.

Las personas transexuales son uno de los colectivos más excluidos socialmente, como ponen de manifiesto los informes elaborados por la Comisión Europea, siendo objeto de una importante discriminación en el ámbito laboral y educativo. Aún hoy se mantiene la transexualidad en el catálogo de enfermedades mentales de la salud solicitando su eliminación como patología mental en la elaboración del DSM-V prevista para este año 2012. Tanto el Gobierno español, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de mayo de 2010, como la Unión Europea ha instado a la OMS a que proceda a la despatologización de la transexualidad en la próxima revisión del DMS.

Trabajar contra la igualdad legal de las personas basada en su orientación sexual o su identidad de género es también una clara forma de homofobia, transfobia y bifobia.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Honrar la memoria de las víctimas de la homofobia y la transfobia en todo el mundo, manifestando nuevamente el compromiso por la igualdad real y efectiva de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

Manifestar nuestra firme defensa de los avances conquistados en los últimos años en materia de derechos para lesbianas, gays, transexuales y bisexuales en nuestra país.

Instar a la OMS a que proceda a la despatologización de la transexualidad en la próxima revisión del DMS prevista para este año 2012.

Instar al Gobierno de la Ciudad a desarrollar en torno al 17 de mayo acciones de sensibilización social y ciudadana sobre los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y sobre la diversidad sexual que ayuden a prevenir y eliminar las discriminaciones que por orientación sexual e identidad de género aún subsisten en nuestra sociedad.

Instar al Ejecutivo local a incluir a las personas transexuales dentro del colectivo de personas en riesgo de inclusión social, a efectos de su acceso a los Planes de Empleo.”

Durante las intervenciones se incorporan a la sesión el Sr. Vivas Lara y el Sr. González Barceló. Asimismo, se ausenta de la sala la Sra. Salcedo López.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
Votos en contra: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, González Barceló, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Blasco León, de Miguel Ratero, Cohen Auda, Ahmed Abel Lah y Mohamed Dos Santos).
Abstenciones: cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. Y Sra. Salcedo López, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta de urgencia presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elaboración de un Reglamento de Alojamiento Alternativo.

Conocida la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos:

Según establece la Consejería de Asuntos Sociales, “la prestación de alojamiento alternativo se puede definir como el conjunto de actuaciones encaminadas a conseguir que el individuo en situación de necesidad cuente con un marco estable para el desarrollo de la convivencia.”

Es un recurso válido y necesario para responder a situaciones y/o estados de necesidad de alojamiento, surgidos de forma imprevista y, al tiempo, como un dispositivo capaz de desarrollar programas que favorezcan la convivencia social.

A este respecto, desde el Centro de Servicios Sociales, se mantienen unos programas propios y otros concertados con entidades de la _Ciudad Autónoma de Ceuta. No obstante, la realidad supera las posibilidades reguladas en el actual Reglamento de Prestaciones Económicas de Servicios Sociales, quedando muchos supuestos fuera de dicha norma.

La carencia de vivienda ha sido confirmada históricamente por todos los grupos políticos como una de las más importantes problemáticas en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

A pesar de los avances en la materia, destacando la promoción de un gran número de viviendas protegidas con el importante apoyo del Gobierno de España, sobre todo en el periodo 2004-2008, muchas familias de Ceuta viven en alquileres, albergues y pensiones que sufraga la Ciudad después de que, por diversa casuística (inundaciones, expedientes de ruina, desahucios, etc...), fueran desalojados y realojados. La gran mayoría de estas familias no disponen de recursos económicos para hacer frente al alquiler o no cumplen los requisitos (nómina fija, abono de la fianza y del mes por adelantado) necesarios para arrendar una vivienda, cuyo precio medio en Ceuta, por otra parte, es de los más altos de España.

El programa de Alojamiento Alternativo en la ciudad de Ceuta, como la propia Consejería ha reconocido en ocasiones, no es eficaz. La escasez de recursos económicos y humanos y la inseguridad para propietarios, inmobiliarias y hosteleros, unidas a la falta de regulación acertada, impiden el éxito de este recurso.

Con todo lo anterior la realidad pone de manifiesto las carencias de la regulación en vigor, la falta de medios y la necesidad de dar una mejor y más ordenada respuesta a la ciudadanía.

Nuestra ciudad ha gastado más de ocho millones de euros entre programas e inversión en este programa y, pese a esto, se constata desde Asuntos Sociales el desbordamiento de las prestaciones, de los medios técnicos e incluso del personal ante necesidades que se han ido acumulando.

Por todo ello los socialistas consideramos fundamental la creación de una nueva norma que concrete y regule aspectos tales como las distintas formas de alojamiento y sus condiciones mínimas, los supuestos de finalización de la prestación y lanzamiento, protección a los usuarios y propietarios, etc. Cuestiones que no se regulan en el Reglamento actual y que impiden un control de la calidad mínima del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea el siguiente Acuerdo:

Instar al Gobierno de la Ciudad a la elaboración de un Reglamento de Alojamiento Alternativo.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Elaborar un Reglamento de Alojamiento Alternativo.

C.7.- Prestar conformidad, si procede, a la propuesta de D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a elevación de propuesta a la Mesa de la Economía, sobre fomento del empleo femenino.

La propuesta es como sigue:

“Exposición de motivos

La “Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres” (L.O. 3/2007, de 22 de marzo) ha estimulado un cambio social de primera magnitud: la igualdad de oportunidades entendida como un derecho de ciudadanía. Gracias a la aprobación de dicha Ley, ahora contamos con un marco legal específico para luchar contra las discriminaciones, desigualdades e inercias sociales que han mantenido durante tanto tiempo a las mujeres excluidas de la sociedad.

Cabe destacar que esta Ley establece la obligatoriedad para las empresas de más de 250 trabajadores de elaborar un Plan de Igualdad, con el objetivo del respeto de la igualdad de trato y oportunidades, y para evitar cualquier tipo de discriminación. Asimismo, el resto de empresas deben adoptar medidas con el mismo objetivo. Todos estos planes y medidas deben establecerse bajo la negociación colectiva. Para su consecución, la Ley establece medidas de apoyo a las empresas, convocándose anualmente ayudas para su puesta en marcha, de las que se ha beneficiado más de 300 empresas.

En el pleno de septiembre de 2011, este Grupo Parlamentario presentó una propuesta que consistía en crear un Protocolo de Acción Positiva dirigido a las Empresas de Ceuta para la adecuada consecución de los planes de igualdad y poder optar al reconocimiento del “Sello de Igualdad” como valor del grado de cumplimiento en los siguientes aspectos: la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los ámbitos de toma de decisión, el acceso a los puestos de mayor responsabilidad; el establecimiento de criterios y sistemas de remuneración que acaben con la brecha salarial; actuaciones tendentes a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de todas las personas; cuidar la publicidad no sexista de los productos o servicios de la empresa y medidas de prevención del acoso sexual dentro de la empresa. Con estas medidas intentamos paliar uno de los mayores problemas que tienen las mujeres para incorporarse al mundo laboral y poder desempeñar, en igualdad de condiciones, la misma predisposición no sólo en el acceso, también en su estabilidad y promoción.

Las mujeres tienen menores tasas de actividad (un 53% frente al 60% de los hombres) y empleo (un 40% frente al 52%) y mayores tasas de desempleo (el 23,32 frente al 22,46 de los hombres). La diferencia salarial hace que las mujeres cobren el 78% del salario que cobran los hombres, y el 15,2% de las mujeres tuvo ingresos salariales menores o iguales que el salario mínimo interprofesional, frente 5,6% de los hombres, ocupan puestos de menor nivel (sólo el 30% de puestos directivos en la administración y un 11,5% en consejos de administración de las empresas), y siguen ocupándose de las responsabilidades domésticas casi en exclusiva. En España hay casi 2,5 millones de estos contratos a tiempo parcial, de los cuales aproximadamente el 76% corresponden a mujeres. Si estos datos los trasladamos a Ceuta, la proporción es similar o superior debido a que ocupamos el mayor índice de paro femenino de todo el país.

Por tanto, es evidente que el panorama no es nada agradable, sobre todo si tenemos en cuenta la Reforma Laboral impuesta por el Partido Popular que deja sin efecto la ley de igualdad y significa un gran retroceso en el derecho a la conciliación de la vida familiar y profesional. Esta reforma laboral cambia el equilibrio de fuerzas existente en el mercado laboral, a favor de la dirección de las empresas y en perjuicio de la negociación colectiva, provocando con ello una mayor inseguridad por parte de la persona trabajadora al permitir empresario o empresaria a modificar las condiciones de trabajo (horarios de las jornadas, salarios, funciones de las y los trabajadores) pactadas en el contrato laboral y a prevalecer el convenio de empresa sobre el convenio colectivo. Es decir, la reforma laboral busca una total disposición del trabajador o

trabajadora, dejando en su segundo lugar sus necesidades personales de vida.

Con esta reforma desaparecen las bonificaciones que facilitaban la incorporación de mujeres trabajadoras después de la maternidad, se elimina la reducción de jornada por guarda legal y modifican los permisos de lactancia. En definitiva, genera más riesgo para las mujeres que están empleadas, tanto en el sector privado como en el público, reduce los instrumentos para la conciliación y lucha contra la desigualdad salarial.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mesa por la Economía las siguientes propuestas al objeto de que obtengan el concurso de los agentes sociales presentes en la misma:

- *La creación de un Pacto por el empleo femenino.*
- *El fomento y defensa de los planes de igualdad integrados en los convenios colectivos vigentes en nuestra ciudad.*

Instar al Gobierno local a realizar las funciones de observador y garante de la evolución de empleo femenino en nuestra ciudad.”

Se incorpora a la sesión la Sra. Salcedo López.

Durante las intervenciones, el **Sr. Martínez Arcas** presenta la siguiente transacción:

“Si le parece pertinente, que usted proponga a la Mesa por la Economía -para que se discuta y, en su caso, se eleve al Pleno de la Asamblea desde la Mesa por la Economía- los temas que usted plantea.

En definitiva, si le parece pertinente, que usted proponga a la Mesa por la Economía y que sea ésta la que eleve al Pleno de la Asamblea, y no al revés.”

El **Sr. Carracao** acepta la anterior propuesta.

Seguidamente, el **Sr. Presidente** realiza una precisión de índole metodológica: *“Me congratulo de que se acepte la transacción porque va en función del objetivo final que se pretende, que no es otro que tratar de conseguir entre todos una estrategia para afrontar las cuestiones relativas a la reactivación del tejido productivo y la creación de empleo en Ceuta; una estrategia que se procura -y me consta que es la intención de todos los componentes de la Mesa por la Economía- que sea consensuada y, a ser posible, acordada por unanimidad.*

Por tanto, le agradezco el gesto que ha tenido de aceptar la transacción: “Que el foro en donde se debata esta cuestión sea la Mesa por la Economía.”

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Que el foro donde se debatan las propuestas sobre el empleo femenino sea la Mesa por la Economía.

Quando son las catorce horas dieciséis minutos se establece un receso, reanudándose la sesión a las diecisiete horas ocho minutos.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por los Sres. Martínez Arcas, Mohamed Alí y Carracao Meléndez, portavoces de los grupos parlamentarios Popular, Socialista y Caballas respectivamente, relativa a reducción, con carácter temporal, del importe del Premio Convivencia.

Conocida la siguiente moción:

“En el año 1998, por acuerdo unánime del pleno de esta Asamblea se creó el Premio Convivencia y la Fundación que lleva su nombre, con el objetivo fundamental de mostrar al resto de mundo la convivencia -en paz y unidad- de cuatro culturas con costumbres y cultos diferentes. Un entendimiento intercultural, tan natural como histórico, del que los ceutíes nos sentimos legítimamente orgullosos, que inspira y sustenta el Premio Convivencia Ciudad Autónoma de Ceuta. Un reconocimiento que, tal como dictan nuestros estatutos se conceden anualmente a “una persona o Institución de cualquier país, cuya labor haya contribuido de forma relevante y ejemplar a mejorar las relaciones humanas, fomentando los valores de justicia, fraternidad, paz, libertad, acceso a la cultura e igualdad entre los hombres.”

A lo largo de estos 14 años, de forma sobradamente merecida, este galardón ha recaído en importantes personalidades de reconocida reputación y prestigio en diferentes ámbitos. Enumerando algunos de los más célebres no podemos olvidarnos del ex presidente Adolfo Suárez; el misionero Vicente Ferrer, eterno candidato al Nobel de la Paz; el Pueblo de Madrid en el año 2004 por su trabajo al unísono tras los hechos por todos conocidos; el economista y posteriormente Nobel de la Paz Muhammad Yunus impulsor del sistema de microcréditos, la Fundación Miguel Gil Moreno, distinguiendo la importancia de la información y la transparencia en zonas de conflicto; el Profesor Manuel Elkin Patarroyo y su incansable altruista búsqueda de una solución global a graves enfermedades y epidemias; la activista surafricana (también eternamente candidata al Nobel de la Paz) Helen Lieberman y su empeño a reparar desigualdades heredadas tras años de apartheid prestando ayuda a mas de 250.000 personas en los suburbios de Ciudad del Cabo y, finalmente, en el año 2011, la ONG Sonrisas de Bombay y su apuesta por el desarrollo a través de la educación en los balwadis de Bombay.

Catorce años de reconocimiento y, sobre todo, catorce años de proyectos que han recibido el impulso, el apoyo y la solidaridad del pueblo de Ceuta, materializada en los 50.000 euros de la dotación económica del Premio Convivencia.

Paralelamente a la organización y difusión de este galardón, desde la Fundación se ha venido trabajando, directamente y/o en colaboración con otras instituciones, en la confección de

todo tipo de actividades vinculadas a las diferentes culturas que compartimos en nuestra ciudad, prestando apoyo a las que surgen directamente de cada comunidad e intentando acercarlas al resto de ciudadanos dando a conocer, mejor si cabe, la realidad de una ciudad abierta al mundo.

Sin embargo, como demuestran los últimos acontecimientos económicos, hoy más que nunca, es imprescindible optimizar los recursos económicos disponibles en la ciudad y volcar parte de esta solidaridad en los propios ceutíes, ajustando el presupuesto de la Fundación y, por tanto, la dotación económica del Premio Convivencia.

Por todo ello, solicitamos de la Excm. Mesa Rectora sirva admitir la presente moción y se apruebe por el Pleno de la Asamblea de Ceuta, el siguiente:

ACUERDO

Se propone reducir con carácter temporal el importe del Premio Convivencia pasando de 50.000 a 30.000 euros y, transformándolo en una convocatoria de carácter bianual, consiguiendo así un ahorro efectivo alrededor de 40.000 euros anuales.”

Aprobada la urgencia, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Reducir con carácter temporal el importe del Premio Convivencia pasando de 50.000 a 30.000 euros y, transformándolo en una convocatoria de carácter bianual, consiguiendo así un ahorro efectivo alrededor de 40.000 euros anuales.

D.2.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Caballas, relativa a declarar de emergencia las obras de construcción de conducción por gravedad de aguas fecales desde la unión de los colectores norte y sur hasta la estación impulsión San Amaro.

La moción es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos

La negligencia del Gobierno, y su errática política de inversiones, ha llevado a nuestra Ciudad a una situación límite en materia de salud pública y protección medio ambiental.

Ceuta figura como infractora en la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Europeo por incumplimiento de la Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales. Este es un exponente irrefutable de una lamentable situación. No existe depuración de aguas residuales. No existe red de saneamiento, hay viviendas no conectadas a la red y asimismo destacan varios puntos de vertido, como la playa de San Amaro, que evacua directamente sobre el LIC ES6310002. En otra playa, como la del Tarajal o Arcos Quebrados, zona del litoral muy cerca de la frontera con Marruecos, se producen constantes salidas de aguas fecales.

A pesar de los compromisos asumidos por el Gobierno de la Ciudad, en reiteradas

ocasiones, la Estación Depuradora de Aguas Residuales, cuyas instalaciones comienzan a pudrirse, no ha entrado en funcionamiento, sin que existe una explicación convincente al respecto.

Más grave aún es el hecho de que no hayan acometidos las obras previstas en el Plan Director de Saneamiento, cuya finalidad es adecuar las conducciones de las aguas residuales hasta la nueva estación de bombeo acabando, definitivamente, con el vertido de aguas fecales al mar.

Caballas no puede entender, ni aceptar, cómo ha permitido el Gobierno de la Ciudad que se llegue a esta situación. Y lo que es peor, que no exista el menor propósito de solucionar el problema. Desde Caballas venimos denunciando que el Gobierno de la Ciudad, que ahora va a pedir un crédito para pagar 80 millones de euros en facturas pendientes, mantiene una política de inversiones absolutamente desequilibrada. Se malgasta en lo superfluo y no se invierte en lo fundamental.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo

Declarar de emergencia las obras de “Construcción de conducción por gravedad de aguas fecales desde la unión de los colectores norte y sur hasta la estación impulsión San Amaro”, prevista en el Plan Director de Saneamiento de la Ciudad de Ceuta; y proceder a su adjudicación inmediata, dotándola de la cobertura presupuestaria precisa.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, se procede a la votación la propuesta:

Votos a favor: tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí y Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la moción de urgencia presentada por el portavoz del Grupo Político Caballas.

D.3.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Caballas, relativa a reforzamiento y anclado de las viviendas situadas en la cima del montículo que existe en la zona de la Playa de San Amaro y contención del montículo.

La moción es como sigue:

“Exposición de motivos

San Amaro es una pequeña y emblemática barriada de nuestra Ciudad que, quizá por su tamaño, nunca es objeto de atención preferente por parte de los políticos: a pesar de que presenta una serie de deficiencias en servicios, que la sitúan por detrás de otras muchas barriadas de nuestra ciudad.

La bomba impulsora de la EDAR ha eliminado de un plumazo plazas de aparcamiento, las maravillosas vistas existentes desde esa zona y el acceso a la Playa.

Por otra parte la playa de San Amaro sigue mostrando un estado de dejadez vergonzante. Las mareas se están “comiendo” parte del monte sobre el que se sitúan viviendas habiéndose producido desprendimientos del mismo quedando a la vista los cimientos de algunas viviendas que corren un serio peligro, habiendo dado el Gobierno de la Ciudad la espalda totalmente a este problema. Los vecinos se han visto obligados a improvisar muros de contención con maderas y piedras.

Por otra parte, la Ciudad se comprometió a usar la parcela de los antiguos almacenes militares de intendencia para construir un local social, sin embargo incumplieron la promesa realizada a los vecinos de la barriada y se utilizan como Almacén Municipal.

A la vista de lo expuesto anteriormente Caballas propone al Pleno de la Asamblea el siguiente

Acuerdo

Poner en marcha un Plan Urgente de Actuación en la Barriada de San Amaro que contemple, como mínimo las siguientes actuaciones:

- Reforzamiento y anclado de las viviendas situadas en la cima del montículo que existe en la zona de la Playa y contención del montículo mediante sistemas que impidan que el mar siga erosionando el monte, muro de contención y colocación de piedra escollera en todo el montículo de la playa.”*

El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Aprobar la urgencia de la moción.

Durante las intervenciones, el **Sr. García Castañeda** presenta la siguiente transaccional:

“Siempre que los informes técnicos, patrimoniales y presupuestarios sean favorables.”

Aceptada la misma por el Sr. Mohamed Alí, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta ACUERDA:**

- Reforzar y anclar las viviendas situadas en la cima del montículo que existe en la zona

de la Playa de San Amaro y contención del montículo mediante sistemas que impidan que el mar siga erosionando el monte, muro de contención y colocación de piedra escollera en todo el montículo de la playa, siempre que los informes técnicos, patrimoniales y presupuestarios sean favorables.

D.4.- Moción de urgencia presentada por D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Caballas, relativa a instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a mantener el programa British Council.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Los programas educativos que se desarrollan en los centros docentes de nuestra Ciudad, constituyen la materialización práctica del permanente anhelo de innovación que es inherente a la pedagogía. El perfeccionamiento del sistema supone la exploración de nuevos métodos para hacer frente a nuevos retos.

En este contexto destaca, por méritos propios, el denominado “British Council”. Mediante un Convenio entre esta institución y el Ministerio de Educación, los alumnos de primaria y secundaria de dos centros de Ceuta que siguen este programa reciben educación en inglés desde los tres años, fomentando el conocimiento de la cultura inglesa, y la adquisición de la lengua a través de la enseñanza de los contenidos. Es, sin ningún género de dudas, el mejor programa de enseñanza bilingüe que existe en la actualidad.

A pesar de los excelentes resultados, de reconocimiento unánime, el Ministerio de Educación ha anunciado su intención de suprimir radicalmente el programa para el próximo curso.

Esta decisión supone un evidente embobrecimiento de nuestro sistema educativo. Y una clara contradicción con la política educativa propugnada por el Gobierno que encuentra en la enseñanza bilingüe uno de sus pilares. Pero es que además se hace desde la más intolerable falta de respeto al alumnado. La supresión inmediata del Programa implica la interrupción brusca de un proceso de aprendizaje que se concibe en su integridad. Si la amenaza se termina de concretar, los padres y alumnos que están incursos en el programa habrán sido estafados.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Instar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a mantener el programa British Council en nuestra Ciudad en las mismas condiciones en que se está desarrollando en la actualidad.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, se procede a la votación de

la moción, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Aday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la moción de urgencia presentada por el portavoz del Grupo Político Caballas.

D.5.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario Socialista, relativa a apoyo y adhesión a la iniciativa del Partido Socialista Europeo “Tu futuro es mi futuro”, para combatir el desempleo juvenil.

La moción es como sigue:

“Exposición de motivos

En la actualidad, más de cinco millones de jóvenes de la UE están desempleados. Esto significa que uno de cada cinco jóvenes no puede encontrar empleo en el mercado laboral. La tasa de desempleo juvenil (superior al 20%) es dos veces más alta que para el conjunto de la población activa y casi tres veces más alta que la de la población activa adulta.

En nuestro país la tasa supera el 46%, además, determinados grupos de la población juvenil (como las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de origen inmigrante) están especialmente expuestos a los riesgos.

Como parte de la Iniciativa de Oportunidades para la Juventud, se propuso que los Estados miembros y la UE combinaran sus esfuerzos basándose en dos aspectos. Por un lado, la revisión de las políticas y los resultados nacionales como parte de la Estrategia Europa 2020, por otro el mayor uso del Fondo Social Europeo para medidas destinadas al empleo juvenil.

Dentro de esta estrategia de puesta en marcha de una respuesta de conjunto en el seno de la Unión Europea para la economía y con ella el desempleo, el Partido Socialista Europeo (PES) ha presentado ante el Parlamento una campaña que bajo el lema “Tu futuro es mi futuro” cuyo objetivo es hacer frente a la crisis del desempleo juvenil en Europa.

El PSOE de Ceuta consciente de la difícil situación a la que los jóvenes europeos, españoles y ceutíes se enfrentan en su búsqueda de empleo, solicita al Pleno de la Asamblea

su apoyo y adhesión a esta iniciativa que busca en la reasignación de los fondos sociales europeos no utilizados un camino para la creación de un mercado laboral para los jóvenes.

Por lo que se expone, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA**:

Instar al Pleno de la Asamblea a mostrar su apoyo y adhesión a la iniciativa del Partido Socialista Europeo “Tu futuro es mi futuro”, para combatir el desempleo juvenil.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes aprueba la urgencia de la moción.**

Durante las intervenciones el **Sr. Martínez Arcas** presenta la siguiente propuesta transaccional:

“Excluir del texto de la moción cualquier referencia específica al Grupo Parlamentario Socialista en lo que se refiere a su conjunto al fomento del empleo juvenil, y que en la parte dispositiva sea “respaldar y apoyar cuantas medidas se dispongan en el ámbito comunitario para el fomento del empleo juvenil.”

El Sr. Carracao Meléndez acepta la misma.

Pasados a la votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Respalda y apoyar cuantas medidas se dispongan en el ámbito comunitario para el fomento del empleo juvenil.

D.6.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a respetar parámetros de accesibilidad en la creación y mantenimiento de los parques infantiles.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos

El juego es la base del crecimiento y el desarrollo, a través de él se adquieren muchas potencialidades y sirve para sentar las bases emocionales, cognitivas y afectivas. El juego es uno de los derechos fundamentales de la infancia y la Administración, en el ejercicio de sus competencias, tiene que asegurar la accesibilidad y la apertura de los mismos, a toda la población infantil, sin que la discapacidad sea una excepción y un impedimento para ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA**:

- *Instar al Gobierno de la Ciudad a garantizar que los parques infantiles de nueva creación*

respeten los parámetros de accesibilidad, así como a que en las reposiciones de mobiliario o materiales dañados se cumpla con este requisito.

- *Instar al Gobierno local a que incorpore en los parques infantiles existentes columpios adaptados a menores con discapacidad, atendiendo a varios criterios como movilidad reducida, TEA, Braille,...*

Aprobada la urgencia, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Garantizar que los parques infantiles de nueva creación respeten los parámetros de accesibilidad, así como a que en las reposiciones de mobiliario o materiales dañados se cumpla con este requisito.**
- **Incorporar en los parques infantiles existentes columpios adaptados a menores con discapacidad, atendiendo a varios criterios como movilidad reducida, TEA, Braille,...**

D.7.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a creación de una Red de Aulas Concilia en los Centros educativos.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos

Compaginar la vida laboral y familiar sigue siendo uno de los grandes retos sociales al que diariamente se enfrentan muchos padres y madres de nuestra ciudad.

Esta circunstancia es en ocasiones un handicap que, de una manera más directa, hace muy difícil la incorporación de la mujer ceutí al mercado de trabajo pues, son ellas las que mayoritariamente asumen el peso de la responsabilidad familiar. Sin querer centrar la conciliación en un problema exclusivo de la mujer, y sabiendo de la necesidad de seguir llevando a cabo campañas de corresponsabilidad, lo que proponemos hoy es la puesta en marcha nuevas acciones positivas de conciliación que garanticen la compatibilidad entre el horario laboral y escolar.

Corresponde a esta Administración, tal y como refleja en el propio Plan de Igualdad, el impulso y la creación de mecanismos y servicios dirigidos a cubrir las necesidades familiares que posibiliten la conciliación de mujeres y hombres ampliando la red municipal de recursos para la conciliación en la ciudad.

Dentro de esta tarea se incluye la presente propuesta que pretende la adecuación de los horarios de los centros de educación infantil y primaria de nuestra ciudad al horario laboral de padres y madres.

El horario escolar es, en la mayoría de las ocasiones, incompatible con el horario de

trabajo de los padres y madres. Esto ocasiona verdaderas dificultades a muchas familias a la hora de llevar y recoger a sus hijos e hijas de los centros educativos.

El PSOE de Ceuta eleva a la Asamblea la urgente creación de las Aulas concilia en los centros educativos de Ceuta. La propuesta pretende dar un paso más tanto en horario como en oferta en relación a las aulas matinales ya existentes en algunos colegios.

Estas Aulas matinales aprovechan los espacios físicos de los centros para facilitar a las familias un sitio donde dejar a los menores en un horario comprendido entre las 7:30 y las 9:00 de la mañana. Se pretende ampliar el horario prestando también el servicio de 14:00 a 15:30 horas.

Construir un nuevo modelo de sociedad, más igualitaria, requiere el compromiso serio y decidido de las administraciones públicas. Garantizar un cambio en las estructuras y organizaciones públicas y empresariales a través de la información, difusión y puesta en marcha de las medidas de conciliación previstas en la legislación vigente y la sensibilización sobre la importancia de dotar de una mayor flexibilidad en la organización de los tiempos de trabajo, constituye un elemento fundamental en este camino.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

- Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de una Red de Aulas Concilia en los Centros educativos que, además de las existentes Aulas matinales, incluya otras en horario comprendido entre 14:00 a 15:30.*
- Crear un Grupo de trabajo que analice la viabilidad del aprovechamiento de los distintos recursos de Ceuta para poder llevarlo a cabo en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u otros organismos implicados.”*

Aprobada la urgencia, la Sra. Deu del Olmo propone lo siguiente: *“Con respecto al punto primero, no le vamos a asegurar esa creación de Red de Aulas Concilia, pero sí le vamos a proponer ‘que en los próximos Planes de Empleo se incluyan esas Aulas Concilia’, de manera que se puedan alternar con las Aulas Matinales con el fin de poder tener esas dos aulas.*

Y sobre el punto segundo, decirle que no somos partidarios de crear un grupo de trabajo, ya que tenemos un grupo de trabajo perfectamente coordinado con el Ministerio de Educación (Dirección Provincial). Para las construcciones, para los equipamientos, para la mejora y habilitación de los centros, podríamos trasladar el estudio del aprovechamiento de los diferentes recursos que existan”.

El Sr. Carracao Meléndez señala: *“Si el Gobierno ya tiene creado ese grupo de trabajo, pues que éste haga el análisis de esta situación, de estos recursos con los que cuenta la Ciudad, para ver la viabilidad y la posibilidad de ponerlo en marcha a través de los Planes de empleo o cualquier otra fórmula que el Gobierno pudiera encontrar.”*

A lo que la **Sra. Deu del Olmo** apunta: *“Le vamos a apoyar la moción, pero me gustaría*

que desapareciera lo de ‘crear un grupo de trabajo’.”

El **Sr. Presidente** puntualiza al respecto lo siguiente: *“En el punto segundo, sustituimos lo de crear por encomendar estas tareas al Grupo de trabajo existente en la Consejería.*

Y la precisión de que se estudie la posibilidad de abrir esa Red de Aulas Concilia a través de los Planes de Empleo”.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Estudiar la posibilidad de abrir una Red de Aulas Concilia en los próximos Planes de Empleo, de manera que se puedan alternar con las Aulas Matinales con el fin de poder tener esas dos aulas.

2º.- Encomendar al Grupo de trabajo existente en la Consejería de Educación, Cultura y Mujer para que analice la viabilidad del aprovechamiento de los distintos recursos de Ceuta para poder llevarlo a cabo en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u otros organismos implicados.

D.8.- Moción de urgencia presentada por D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a convocar una reunión expresa para tratar el diseño de los nuevos Presupuestos para 2012.

La moción es como sigue:

“Exposición de motivos

En tiempos de dificultad y crisis como los que vivimos, el consenso entre las fuerzas políticas es fundamental para la toma de aquellas decisiones que comprometan el futuro de nuestra ciudad.

Este consenso exige del Gobierno una actitud de diálogo y de la oposición una actuación responsable y constructiva.

La futura modificación de los Presupuestos de la Ciudad Autónoma para el ejercicio 2012 es un claro ejemplo de decisión trascendental para el futuro de Ceuta y, por tanto, de exigencia de diálogo y consenso.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

Instar al Gobierno local para convocar una reunión expresa para tratar el diseño de los nuevos Presupuestos para 2012.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes y finalizado el turno de

intervenciones, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: tres (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain y Aróstegui Ruiz).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de abril (desde el nº 3.772 hasta el nº 5.089).

El Ilustre Pleno de la Asamblea queda enterado de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

Se presentan doce interpelaciones por los distintos diputados de la Asamblea de la Ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**